



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prosecretaría de Planificación y Gestión Laboral solicita la actualización de la Resolución N° 63/05 que dispone la constitución de las Comisiones de Higiene y Seguridad en la Presidencia, sus Dependencias, Unidades Académicas y Colegios, con el fin de asegurar la implementación de las políticas de seguridad y salud en los respectivos ámbitos; atento a que al momento del dictado de la citada Resolución no estaba vigente la Resolución N° 1636/20, mediante la cual se conforma la Comisión Central de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, teniendo como función el asesoramiento en la materia y la elevación de recomendaciones en forma de dictamen a las Paritarias Locales Nodocentes y Docentes y teniendo en cuenta que resulta necesario adecuar la Resolución N° 63/05 dejando vigente la articulación de los responsables y/o referentes en cada ámbito que se vinculan con la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable y sumando otros actores a fin de replicar el modelo de comisión central que actualmente funciona en el ámbito de la Presidencia y la propuesta de conformación de las comisiones locales en el ámbito de la Presidencia, sus dependencias, Unidades Académicas y Colegios;

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la constitución de las Comisiones Locales en el ámbito de la Presidencia y sus Dependencias, las que tendrán como objetivo identificar las problemáticas cotidianas de los ámbitos de trabajo a fin de gestionar las posibilidades y propuestas de mejora, siempre desde la búsqueda de soluciones consensuadas y viables y, al mismo tiempo, articular con las áreas institucionales con responsabilidad en la materia y con la Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) a través de sus representantes.

ARTÍCULO 2°.- Las Comisiones a que se hace referencia en el artículo anterior, se integrarán de la siguiente manera y sus miembros serán designados por la autoridad máxima de cada Organismo:

////



////

En la Presidencia:

- El Presidente o quien éste designe en su representación (titular y suplente).
- Un titular y un suplente por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP).
- Un titular y un suplente por la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP).
- Un titular y un suplente como referente del Área de Seguridad e Higiene, en lo posible con conocimientos técnicos.

En las Dependencias de la Presidencia:

- La autoridad máxima y/o quien ésta designe (titular y suplente).
- Un titular y un suplente por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP).
- Un titular y un suplente por la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP).
- Un titular y un suplente como referente del Área de Seguridad e Higiene, en lo posible con conocimientos técnicos.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a las Facultades y Colegios de la Universidad a la constitución, en sus respectivos ámbitos, de Comisiones Locales, las que tendrán como objetivo identificar las problemáticas cotidianas de los ámbitos de trabajo a fin de gestionar las posibilidades y propuestas de mejora, siempre desde la búsqueda de soluciones consensuadas y viables y, al mismo tiempo, articular con las áreas institucionales con responsabilidad en la materia y con la Comisión Particular de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) a través de sus representantes, sugiriendo una integración análoga a la mencionada en el artículo anterior para la Presidencia y las Dependencias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades, Dependencias y Colegios de la Universidad, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), a la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de La Plata (ADULP), a la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable y a la Prosecretaría de Planificación y Gestión

////



Expediente Código 100 N° 628 Año 2023

////

Laboral, a la que se le encomienda la difusión pertinente de la presente Resolución. Cumplido, pase a la citada Prosecretaría a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 347/23

MT

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas